



Outlook

Reiteracion de Recurso de reconsideración frente a la decisión de la Comunicación de la decisión del Comité Fiduciario No. 826 del 2 y 3 de septiembre de 2024 del oficio II Consorcio M & E Canaan Contrato de Obra No. 1380 - 1431-2021JSLG

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Jue 17/10/2024 10:34

Para Controversias Contractuales UG FFIE <controversiascontractuales@ffie.com.co>

CC Daniela Montes Figueroa <dmontes@ffie.com.co>

CCO Juan Sebastián Londoño Guerrero <jlondono@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (688 KB)

Recurso de reconsideración PIC 1380-1431-2021 oficio X217647 .pdf;

Señores

FONDO DE FINANCIAMIENTO DE ESTRUCTURA EDUCATIVA-PA-FFIE.

controversiascontractuales@ffie.com.co

REFERENCIA: PROCESO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

RADICADO: CONTRATO DE OBRA No. 1380-1431-2021.

AFIANZADO: CONSORCIO M&E CANAAN FFIE.

ASEGURADO: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

PÓLIZA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 4005244.

ASUNTO: Reiteración del recurso de reconsideración frente a la decisión adoptada en oficio X217647 de Comunicación de la decisión del Comité Fiduciario No. 826 del 2 y 3 de septiembre de 2024.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de **HDI SEGUROS S.A.**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en Bogotá, identificada con NIT No. 860.004.875- 6, como se acredita con el certificado de existencia y representación legal que obra en el expediente, teniendo en cuenta que se volvió a enviar la comunicación **X217647** a través de un correo electrónico del 15 de octubre del 2024, me permito de nuevo, presentar otra vez el recurso de reconsideración frente a la comunicación de la decisión del Comité Fiduciario No. 826 del 2 y 3 de septiembre de 2024, mediante la cual se adoptó la decisión de declarar un incumplimiento total y definitivo de las obligaciones relacionadas con que supuestamente el Contratista de Obra continúa incumpliendo de manera grave, injustificada y definitiva con la obligación de entregar el Informe Final de Obra, y la totalidad de la documentación requerida para surtir el trámite de liquidación, pero también

frente a la decisión Comité Fiduciario No. 816 del 25 de julio de 2024 sobre el incumplimiento supuesto frente a las obligaciones relacionadas con la correcta inversión y la amortización del anticipo, que da lugar a hacer exigible la garantía única de cumplimiento contenida en la póliza No. 4005244, en su amparo de buen manejo y correcta inversión y de cumplimiento, porque aunque este último punto ya fue objeto de impugnación en otro recurso de reconsideración, la vocería del patrimonio autónomo vuelve a traer tales tópicos a colación.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
JSLG

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: lunes, 7 de octubre de 2024 16:23

Para: controversiascontractuales@ffie.com.co <controversiascontractuales@ffie.com.co>

Cc: dmontes@ffie.com.co <dmontes@ffie.com.co>

Asunto: Recurso de reconsideración frente a la decisión de la Comunicación de la decisión del Comité Fiduciario No. 826 del 2 y 3 de septiembre de 2024 del oficio II Consorcio M & E Canaan Contrato de Obra No. 1380 - 1431-2021JSLG

Señores

FONDO DE FINANCIAMIENTO DE ESTRUCTURA EDUCATIVA-PA-FFIE.

controversiascontractuales@ffie.com.co

REFERENCIA: PROCESO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

RADICADO: CONTRATO DE OBRA No. 1380-1431-2021.

AFIANZADO: CONSORCIO M&E CANAAN FFIE.

ASEGURADO: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

PÓLIZA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 4005244.

ASUNTO: Recurso de reconsideración frente a la decisión adoptada en oficio X217647 de Comunicación de la decisión del Comité Fiduciario No. 826 del 2 y 3 de septiembre de 2024.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de **HDI SEGUROS S.A.**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en Bogotá, identificada con NIT No. 860.004.875- 6, como se acredita con el certificado de existencia y representación legal que obra en el expediente, de manera respetuosa manifiesto que procedo a presentar recurso de reconsideración frente a la comunicación de la decisión del Comité Fiduciario No. 826 del 2 y 3 de septiembre de 2024, mediante la cual se adoptó la decisión de declarar un incumplimiento total y definitivo de las obligaciones relacionadas con que supuestamente el Contratista de Obra continúa incumpliendo de manera grave, injustificada y definitiva con la obligación de entregar el Informe Final de Obra, y la totalidad de la documentación requerida para surtir el trámite de liquidación, pero también frente a la decisión Comité Fiduciario No. 816 del 25 de julio de 2024 sobre el incumplimiento supuesto frente a las obligaciones relacionadas con la correcta inversión y la amortización del anticipo, que da lugar a hacer exigible la garantía única de cumplimiento contenida en la póliza No. 4005244, en su amparo de buen manejo y correcta inversión y de cumplimiento, porque aunque este último punto ya fue objeto de impugnación en otro recurso de reconsideración, la vocería del patrimonio autónomo vuelve a traer tales tópicos a colación.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
JSLG

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments